



ARTÍCULO

OPEN ACCESS



Grupos Vulnerables y Derechos Humanos

Vulnerable Groups and Human Rights

Juan Marín González Solís

0000-0003-1640-3835

Recibido: 12 de marzo 2024.

Aceptado: 13 de junio 2024.

Sumario. I. Introducción. II. Las raíces del tema. III. Posible hipótesis. IV. Reconocimiento para la protección de los derechos humanos en cuanto a los grupos vulnerables. V. La señora Eleanor Roosevelt en el proceso histórico de este tema. VI. La deuda pendiente: VII. El empoderamiento de los grupos vulnerables. VIII. La necesidad de un enfoque interseccional en cuanto al tema. IX. Participación del Estado en este enfoque. X. Los programas educativos en cuanto al tema. XI. Casos recientes sobre vulnerabilidad. XII. El caso del COVID 19, un tema para estudios actuales y posteriores. XIII. Vulnerabilidad de grupos minoritarios: Prevenciones. XIV. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. XV. México y la CIDH. XVI. Conclusión. XVII. Referencias.



Grupos Vulnerables y Derechos Humanos

Vulnerable Groups and Human Rights

Juan Marín González Solís*

Resumen. El tema de los grupos vulnerables y los derechos humanos es fundamental para garantizar una sociedad justa y equitativa para todos. Los grupos vulnerables, como los migrantes, refugiados, personas con discapacidad, minorías étnicas y sexuales, entre otros, enfrentan desafíos únicos que los hacen más propensos a la discriminación, la exclusión y la violencia. Para proteger los derechos humanos de estos grupos es necesario adoptar un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la vulnerabilidad, como la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la falta de acceso a servicios básicos. Esto incluye promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el acceso a la justicia, la participación y la representación de los grupos vulnerables en la toma de decisiones, y la promoción de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en las regiones afectadas. Los organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Naciones Unidas (ONU), desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, dichas instancias exhortan a los Estados, entre otras cosas, a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y promover soluciones sustentables que aborden las causas profundas de la vulnerabilidad. Sin embargo, es importante reconocer que la protección de los derechos humanos de estos grupos es responsabilidad de todos y requiere el compromiso y la colaboración de gobiernos, sociedad civil, sector privado y la comunidad internacional en su conjunto.

Palabras Clave: Grupos vulnerables, Derechos Humanos, Empoderamiento de grupos vulnerables, Organismos Internacionales.

* Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se ha desempeñado como funcionario en algunos sectores, donde adquirió experiencia en materia de administración pública. Es profesor de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL de las materias de derecho administrativo y derecho aduanero. Miembro del Cuerpo Académico de Derecho Procesal de la misma Facultad. Profesor Investigador con Perfil Deseable (PRODEP). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores-CONAHCYT. ORCID: 0000-0003-1640-3835. Correo electrónico: juanmaringzz@hotmail.com

Abstract. The issue of vulnerable groups and human rights is pivotal in establishing a fair and just society for all. Vulnerable groups, including migrants, refugees, persons with disabilities, ethnic and sexual minorities, among others, encounter distinct challenges that increase their susceptibility to discrimination, exclusion, and violence. Safeguarding the human rights of these groups necessitates a comprehensive approach that tackles the underlying factors of vulnerability, such as poverty, inequality, discrimination, and limited access to essential services. This entails promoting equal opportunities, non-discrimination, access to justice, and the active participation and representation of vulnerable groups in decision-making processes. It also involves fostering peace, stability, and sustainable development in affected regions. International bodies like the Inter-American Commission on Human Rights (IACHR) and the United Nations (UN) play an essential role in protecting the human rights of vulnerable groups. They call upon states to fulfill their human rights obligations and advocate for sustainable solutions that address the root causes of vulnerability. Nevertheless, it is essential to acknowledge that protecting the human rights of these groups is a collective responsibility that requires commitment and collaboration from governments, civil society, the private sector, and the international community at large.

Keywords: Vulnerable groups, Human Rights, Empowerment of vulnerable groups, International Organizations.

I. INTRODUCCIÓN

Para adentrarnos en el tema podemos empezar con una definición de ambos conceptos y luego destacar la interconexión entre ellos.

En el tejido complejo de la sociedad humana, la vulnerabilidad y los derechos humanos emergen como dos aspectos fundamentales que moldean las experiencias y oportunidades de las personas en todo el mundo. La vulnerabilidad, entendida como la condición en la que las personas se encuentran expuestas a sufrir daños o perjuicios y los derechos humanos, que establecen los estándares mínimos de dignidad y justicia que todas las personas deben tener garantizados, ambos se encuentran estrechamente entrelazados. En esta introducción, veremos la compleja relación entre la vulnerabilidad y los derechos humanos, analizando cómo la protección y promoción de estos últimos son

esenciales para mitigar la vulnerabilidad y garantizar la igualdad y la dignidad para todas las personas, especialmente para aquellas que se encuentran en situaciones de mayor riesgo y desventaja.

Con este inicio y a posteriori, se pretende explorar más a fondo el tema, destacando la importancia de comprender esa relación entre ambos conceptos para abordar de manera efectiva los desafíos sociales y promover la justicia y la igualdad.

La relación entre los grupos vulnerables y los derechos humanos es un tema muy relevante. La vulnerabilidad se refiere a la condición en la que las personas se encuentran expuestas a sufrir daños o perjuicios, ya sea por su situación socioeconómica, su género, su edad, su origen étnico, su orientación sexual, su discapacidad u otras características. Los derechos humanos, por otro lado, son los derechos inherentes a todas las personas, reconocidos y protegidos por el derecho internacional, que establecen los estándares mínimos de dignidad y justicia que todas las personas deben tener garantizados.

La vulnerabilidad puede socavar los derechos humanos al exponer a las personas a situaciones de abuso, discriminación, exclusión y falta de acceso a recursos básicos y servicios. Por lo tanto, es importante abordar la vulnerabilidad desde una perspectiva de derechos humanos, garantizando la protección y promoción de los derechos de las personas más vulnerables. Para ello, es necesario que los Estados y la comunidad internacional adopten medidas específicas para proteger a las personas vulnerables y garantizar su pleno disfrute. Esto puede incluir políticas y programas dirigidos en abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, como la pobreza, la discriminación, la exclusión social y la falta de acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la vivienda. También es importante fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia para las personas vulnerables, de manera que puedan denunciar las violaciones de sus derechos y obtener una adecuada reparación.

En este sentido, el abordaje de la vulnerabilidad desde una perspectiva de derechos humanos es fundamental para garantizar la dignidad y la igualdad de todas las personas, y para construir sociedades más justas, inclusivas y respetuosas de la diversidad humana. Por lo que en este texto nos planteamos como objetivo, discurrir sobre la estrecha relación entre vulnerabilidad y derechos humanos y la manera correcta para abordarlos.

En este contexto, podemos afirmar que existe una estrecha correspondencia entre ambos conceptos. Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición o circunstancias, y están diseñados para proteger la dignidad y la igualdad de todos los individuos. La vulnerabilidad, por otro lado, puede

surgir de diversas circunstancias, como la pobreza, la discriminación, la exclusión social, la violencia, la enfermedad o la discapacidad, y puede exponer a las personas a situaciones de riesgo y perjuicio.

Los derechos humanos son fundamentales para mitigar la vulnerabilidad y garantizar la protección y el bienestar de las personas en situaciones de mayor riesgo y desventaja. Por ejemplo, el derecho a la igualdad y no discriminación protege a las personas vulnerables de ser tratadas de manera injusta o discriminatoria debido a su condición. El derecho a la salud garantiza el acceso a servicios de atención médica para las personas vulnerables que pueden enfrentar mayores riesgos de enfermedad o discapacidad. El derecho a la educación asegura oportunidades de desarrollo y empoderamiento para aquellos que pueden estar en desventaja socioeconómica.

Podemos señalar entonces que los derechos humanos juegan un papel crucial en la protección y promoción de la dignidad y la igualdad de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situaciones de mayor desventaja. Por lo tanto, la vulnerabilidad y los derechos humanos están intrínsecamente interconectados y deben abordarse de manera integral para construir sociedades más justas, inclusivas y respetuosas de la dignidad humana.

Nuestro planteamiento busca responder a la pregunta: ¿Por qué existen diferencias entre los grupos vulnerables y el resto de la sociedad? Estas diferencias pueden atribuirse a una combinación de factores interrelacionados, que incluyen, entre otros, desigualdad económica, discriminación, exclusión social, falta de acceso a servicios básicos, conflictos y crisis humanitarias, así como factores estructurales y sistémicos. Estas diferencias se derivan de sistemas de poder y estructuras sociales que benefician a algunos grupos a expensas de otros, y abordar estas diferencias requiere un enfoque integral que se ocupe tanto las causas subyacentes como las manifestaciones inmediatas de la vulnerabilidad. Esto incluye la promoción de políticas y prácticas que promuevan la igualdad, así como la movilización de recursos y el compromiso político para garantizar que todas las personas puedan disfrutar de una vida digna y plena.

II. LAS RAÍCES DEL TEMA

El tratamiento del tema tiene raíces históricas profundas que se remontan a varias corrientes filosóficas, religiosas y políticas a lo largo de la historia. Sin embargo, uno de los hitos más significativos en el desarrollo de los derechos humanos modernos fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La DUDH establece un marco internacional de derechos fundamentales que son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición. Este documento histórico reconoce la dignidad intrínseca y los derechos inalienables de todos los seres humanos y establece estándares mínimos de igualdad, justicia y libertad para todas las personas en todo el mundo.

La DUDH y los tratados internacionales subsiguientes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han sentado las bases para la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la salud, la educación y muchos otros aspectos relacionados con la vulnerabilidad humana.

A partir de estos documentos internacionales, el tratamiento del tema de la vulnerabilidad y los derechos humanos ha evolucionado y se ha ampliado a lo largo del tiempo, influido por cambios en la sociedad, la política, la cultura y la tecnología. Como explica ampliamente Lydia Feito, a pesar de ser aparentemente tan comprensible y conocido, el término vulnerabilidad encierra una notable complejidad.

Vulnerabilidad es, en primer lugar, un concepto con múltiples significados, aplicables en ámbitos muy diversos: desde la posibilidad de un humano de ser herido hasta la posible intromisión en un sistema informático. En segundo lugar, la vulnerabilidad es una característica de lo humano que parece evidente desde una perspectiva antropológica, pero que la tradición cultural más cercana a la defensa del individualismo, la autonomía y la independencia, se ha encargado de dejar en un segundo plano o, incluso, de relegar por considerarla de rango inferior. En tercer lugar, la vulnerabilidad, en tanto que posibilidad del daño, es considerada la misma raíz de los comportamientos morales, al menos de aquellos en que el énfasis se sitúa en la protección y en el cuidado, más que en la reclamación de derechos.¹

¹ FEITO, Lydia. “Vulnerabilidad” *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, vol. 30, suplemento. 3. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid. 2007, p. 8. Disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002#bajo

Hoy en día, la protección y promoción de los derechos humanos sigue siendo una preocupación central en el ámbito internacional, con numerosas organizaciones, gobiernos y defensores de los derechos humanos trabajando para abordar las vulnerabilidades y garantizar la dignidad y la igualdad para todas las personas.

III. POSIBLE HIPÓTESIS

La hipótesis principal es que los grupos vulnerables enfrentan desafíos particulares en el ejercicio y la protección de sus derechos humanos debido precisamente a su situación de vulnerabilidad.

La hipótesis subyacente es que hay que abordar a profundidad las causas de la vulnerabilidad. Es decir, la hipótesis en sí misma y como afirmación, consiste en que proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables es fundamental para construir una sociedad.

IV. RECONOCIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUANTO A LOS GRUPOS VULNERABLES

La protección requiere un enfoque integral y basado en derechos que garanticen su inclusión, participación y protección efectiva en todas las áreas de la vida. Esa protección podemos decir que se fundamenta en el reconocimiento de su dignidad e igualdad inherentes, así como en el compromiso de garantizar que puedan disfrutar plenamente de sus derechos sin discriminación ni exclusión.

Algunos aspectos esenciales para la protección de esos derechos de los grupos vulnerables pueden incluir: a) Reconocimiento de la vulnerabilidad: es fundamental reconocer que ciertos grupos de personas, debido a su situación socioeconómica, género, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad u otras características, pueden enfrentar mayores niveles de vulnerabilidad y, por lo tanto, requieren protección adicional. b) Igualdad y no discriminación: garantizar que todos los individuos, independientemente de su condición o identidad, sean tratados con igualdad y no sean discriminados en el ejercicio de sus derechos humanos. c) Acceso a la justicia y reparación: asegurar que los

grupos vulnerables tengan acceso efectivo a la justicia y a mecanismos de reparación en caso de violación de sus derechos, para garantizar la rendición de cuentas y la protección de sus derechos. d) Participación y representación: promover la participación activa y significativa de los grupos vulnerables en la toma de decisiones que afectan sus vidas, así como su representación en los procesos políticos y sociales. e) Empoderamiento y autonomía: promover el empoderamiento y la autonomía de los grupos vulnerables, para que puedan tomar decisiones informadas y participar plenamente en la sociedad. f) Enfoque integral: abordar la vulnerabilidad desde un enfoque integral que reconozca las múltiples dimensiones y causas de la misma, y que incluya tanto medidas preventivas como medidas de protección y promoción de derechos ya que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados y ante ello es necesario establecer una clasificación de vulnerabilidades y ello consiste en identificarlas como: Vulnerabilidad por idiosincrasia, vulnerabilidad natural, vulnerabilidad por recursos, vulnerabilidad social y vulnerabilidad cultural.²

V. LA SEÑORA ELEANOR ROOSEVELT EN EL PROCESO HISTÓRICO DE ESTE TEMA

Eleanor Roosevelt fue una defensora destacada de los derechos humanos y desempeñó un papel crucial en la redacción y adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Como esposa del presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y como delegada de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, Eleanor jugó un papel activo en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y presidió el comité encargado de redactar la DUDH.

Eleanor abogó fervientemente por la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo, y se comprometió en asegurar que la Declaración Universal reflejara los principios de igualdad, justicia y dignidad para todas las personas. Su liderazgo y su dedicación fueron fundamentales para la elaboración y adopción de este documento histórico, que establece los estándares mínimos de derechos humanos para todas las personas en todo el mundo.

² PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. “Aproximación a un Estudio sobre Vulnerabilidad y Violencia Familiar.” 2. Clases de Vulnerabilidad: Una clasificación para el análisis. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, núm. 113. 2005. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/113/art/art9.htm>

Después de la adopción de la DUDH, Eleanor Roosevelt continuó su trabajo en defensa de los derechos humanos, desempeñando un papel importante en la creación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la promoción de la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos. Su legado como defensora de los derechos humanos sigue siendo una inspiración para muchas personas en todo el mundo.

VI. LA DEUDA PENDIENTE: UN MARCO CONSTITUCIONAL SÓLIDO PARA GRUPOS VULNERABLES

La protección efectiva de las personas vulnerables requiere un marco legal sólido y políticas públicas adecuadas que aborden las causas subyacentes de la vulnerabilidad y promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los derechos y recursos básicos. En muchos países, esto implica la necesidad de reformas constitucionales y legislativas que reconozcan y protejan los derechos de las personas vulnerables, así como la asignación de recursos adecuados para implementar y hacer cumplir estas leyes y políticas.

Una constitución que garantice los derechos humanos fundamentales para todas las personas, independientemente de su condición, es un paso decisivo en la dirección correcta. Esto puede incluir disposiciones que prohíban la discriminación en todas sus formas, así como garantías de acceso a la educación, la salud, la vivienda, el empleo y otros derechos básicos. Además, es importante que estas disposiciones constitucionales se reflejen en leyes y políticas específicas que aborden las necesidades y preocupaciones de las personas vulnerables en la práctica.

Tema aparte de las reformas constitucionales, es que también se requiere un compromiso político firme por parte de los gobiernos y la sociedad en su conjunto para abordar las desigualdades y promover la inclusión y la justicia social. Esto puede implicar la implementación de programas de acción afirmativa, políticas de protección social, medidas de redistribución de la riqueza y otras iniciativas destinadas a cerrar la brecha entre los más vulnerables y el resto de la sociedad.³

³ ABRAMO, Laís - CECCHINI, Simone - MORALES, Beatriz. "Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral." *Aprendizajes desde América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones

VII. EL EMPODERAMIENTO DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Dicho proceso se refleja cuando las personas adquieren el conocimiento, las habilidades y la confianza necesarias para tomar el control de sus vidas y lograr sus objetivos. En el contexto de la vulnerabilidad y los derechos humanos, el empoderamiento juega un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de las personas vulnerables.

Empoderar a estas personas implica brindarles las herramientas y los recursos necesarios para que puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la sociedad. Esto puede incluir proporcionar educación, capacitación laboral, acceso a servicios de salud, información sobre sus derechos y oportunidades para participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas. El empoderamiento es una herramienta valiosa para abordar la vulnerabilidad y promover los derechos humanos, y debe ser parte integral de cualquier estrategia para proteger y promover los derechos de las personas vulnerables.

VIII. LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL EN CUANTO AL TEMA

Este enfoque se refiere a la idea de que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación o desventaja debido a la intersección de diferentes identidades o características, como la raza, el género, la clase social, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, entre otras.⁴ Por ejemplo, una mujer indígena puede enfrentar discriminación y desventaja no solo por ser mujer, sino también por ser indígena, ello puede exacerbar su vulnerabilidad y limitar sus oportunidades en la sociedad. Del mismo modo, una persona con discapacidad puede enfrentar barreras adicionales debido a su discapacidad, lo que puede aumentar su vulnerabilidad y afectar su capacidad para ejercer plenamente sus derechos.

Unidas/CEPAL, 2019, pp. 17-18. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7d9fb18f-1be1-4e0e-9125-0e3de35b5bc7/content>

⁴ LUAN RAMOS, Dominique. "Discriminación interseccional, desarrollo del concepto, inclusión en la jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el concepto en la jurisprudencia nacional." *Estudios Constitucionales*, vol. 19, núm. 2, Santiago de Chile, 2021, pp. 38-51. Epub 31-Dic-2021. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000200038#aff1

El enfoque interseccional es importante porque reconoce la diversidad de experiencias y circunstancias de las personas y destaca la necesidad de políticas y prácticas que aborden estas intersecciones de identidades de manera integral. Al tenerlas en cuenta, se pueden diseñar políticas y medidas más efectivas para proteger y promover los derechos de las personas vulnerables en todas sus dimensiones.

IX. PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN ESTE ENFOQUE

El estado desempeña un papel fundamental para abordar la vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional y al mismo tiempo garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas vulnerables. Algunas formas en las que el estado puede participar incluyen:

Legislación y políticas inclusivas. El estado puede adoptar leyes y políticas que prohíban la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su identidad o situación. Estas leyes y políticas deben tener en cuenta las diversas intersecciones de identidades para abordar las necesidades específicas de las personas vulnerables.

Programas de acción afirmativa. El estado puede implementar programas de acción afirmativa destinados en abordar las desigualdades históricas y actuales y a promover la inclusión de grupos marginados o desfavorecidos. Estos programas pueden incluir medidas para garantizar el acceso equitativo a la educación, el empleo, la vivienda y otros servicios básicos.⁵

Sensibilización y capacitación. El estado puede promover la sensibilización y la capacitación sobre las intersecciones de identidades y la vulnerabilidad, tanto dentro de la administración pública como en la sociedad en general. Esto puede ayudar a eliminar estereotipos y prejuicios y fomentar una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad.

Protección y asistencia. El estado tiene la responsabilidad de proteger a las personas vulnerables de cualquier forma de discriminación, violencia o abuso, y de garantizar su acceso a servicios de apoyo y asistencia adecuados. El estado juega un papel crucial para abordar la vulnerabilidad.

⁵ *Ibidem.* ABRAMO, Laís; CECCHINI, Simone; MORALES, Beatriz. *Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral* [...].

X. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN CUANTO AL TEMA

Los programas educativos relacionados desempeñan un papel fundamental para abordar la vulnerabilidad y promover los derechos humanos. La educación puede ayudar a sensibilizar a la sociedad sobre las diversas formas de vulnerabilidad y discriminación, y fomentar una cultura de respeto.

Algunas cuestiones en las que dichos programas pueden contribuir para abordar la vulnerabilidad incluyen: educación en derechos humanos, sensibilización sobre la diversidad, promover la inclusión de la perspectiva de género y la interseccionalidad, es decir, los programas educativos son una herramienta poderosa para abordar nuestro tema y promover los derechos humanos al fomentar una mayor conciencia, comprensión y respeto hacia la diversidad humana y al empoderar a las personas para que puedan enfrentar y superar los desafíos que enfrentan.

La mirada interseccional contribuye a identificar y revelar nuevos problemas y necesidades de perfiles que han permanecido invisibles o infrarrepresentados tras políticas unitarias y que difícilmente se podrían caracterizar sin considerar los cruces del género con otros ejes de desigualdad. También contribuye a dar un nuevo enfoque a “viejos” problemas desde una mirada nueva y compleja, como ocurre con la problematización de la violencia contra las mujeres.⁶

XI. CASOS RECIENTES SOBRE VULNERABILIDAD

Existen casos que han generado preocupación en relación con la vulnerabilidad y de manera muy preocupante lo es la crisis de refugiados y migrantes, especialmente en áreas como el Mediterráneo y América Latina. Miles de personas se ven obligadas a huir de sus países de origen debido a conflictos, persecución, violencia o pobreza extrema, enfrentando condiciones peligrosas y alto riesgo para sus vidas en busca de seguridad y mejores condiciones de vida.

Este flujo migratorio ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad humana, ya que a menudo se enfrentan a la falta de acceso al alimento, agua potable, atención médica y

⁶ JIMÉNEZ RODRIGO, María Luisa. "Políticas de igualdad de género e interseccionalidad. Estrategias y claves de articulación." *Convergencia*, vol. 29, Granada, España, 2022, pp. 12-13. Epub 19-Sep-2022. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352022000100008

vivienda adecuada, así como a la discriminación y la violencia en su camino hacia la seguridad. Organizaciones internacionales y grupos de derechos humanos han expresado su preocupación por la protección y el bienestar de estos refugiados y migrantes, llamando a una respuesta humanitaria más coordinada y efectiva para tratar este tema.

Otro caso de manera reciente sobre vulnerabilidad es el impacto de la pandemia de COVID-19 en diferentes grupos de personas en todo el mundo. La pandemia ha exacerbado las desigualdades existentes y ha puesto al descubierto la fragilidad y, por ende, la vulnerabilidad.

Los niños también han enfrentado vulnerabilidades durante la pandemia, incluida la interrupción de la educación, el aumento de la pobreza y la exposición a la violencia y el abuso en el hogar. Estos casos ilustran cómo los eventos mundiales, como la pandemia de COVID-19, pueden exacerbar las desigualdades existentes y poner al descubierto la vulnerabilidad de diversos grupos de personas en la sociedad.⁷

XII. EL CASO DEL COVID 19, UN TEMA PARA ESTUDIOS ACTUALES Y POSTERIORES

El manejo del tema ha variado en diferentes países y comunidades, pero en general, ha sido un desafío sin precedentes para los ciudadanos comunes en todo el mundo. En los primeros días de la pandemia, cuando el virus aún era desconocido y había mucha incertidumbre, había confusión y falta de claridad en cuanto a cómo responder y protegerse adecuadamente.

En algunos casos, los ciudadanos comunes pueden haber sentido que no tenían acceso suficiente a una información clara y precisa sobre la pandemia y cómo protegerse a sí mismos y a sus seres queridos. La falta de suministros médicos adecuados, como mascarillas y equipos de protección personal, también puede haber contribuido a los sentimientos de vulnerabilidad y ansiedad.

Además, las medidas de control y prevención implementadas por los gobiernos, como los confinamientos, las cuarentenas y el distanciamiento social, pueden haber

⁷ CEBERIO, Marcelo R. "Contexto y Vulnerabilidad en la Crisis del Covid-19: Emociones y situaciones durante e Interrogantes acerca del después". *Ajayu*, vol. 19, núm. 1, 2021 pp. 111-114. Disponible en: http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612021000100004

tenido un impacto significativo en la vida diaria de los ciudadanos comunes, causando estrés, ansiedad y dificultades económicas para muchas personas.

Sin embargo, a medida que ha avanzado el tiempo posterior a la pandemia, los gobiernos y las autoridades de salud han trabajado para proporcionar información actualizada y orientación sobre cómo prevenir la propagación del virus y proteger la salud pública. Se han implementado medidas para garantizar el acceso equitativo a pruebas, tratamiento y vacunas, y se han puesto en marcha programas de apoyo económico y social para ayudar a las personas afectadas por la crisis.

Si bien el manejo del tema ha presentado desafíos para los ciudadanos comunes, también ha destacado la importancia de la colaboración y solidaridad comunitaria en tiempos de crisis, así como la necesidad de una respuesta coordinada y basada en la ciencia, para proteger la salud y el bienestar de todos.

XIII. VULNERABILIDAD DE GRUPOS MINORITARIOS: PREVENCIÓNES

Proteger los derechos humanos de las minorías y prevenir su vulnerabilidad requiere un enfoque muy completo que aborde las causas subyacentes de la discriminación y promueva la igualdad y la inclusión.⁸ Algunas medidas clave que pueden ayudar a proteger los derechos de las minorías incluyen:

Legislación antidiscriminatoria. Adoptar y aplicar leyes antidiscriminatorias sólidas que prohíban la discriminación por motivos de raza, etnia, religión, género u orientación sexual, entre otros.

Promoción de la igualdad. Promover la igualdad de oportunidades y trato para las minorías en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el acceso a la educación, el empleo.

Participación y representación. Garantizar la participación y la representación de las minorías en la toma de decisiones y en la vida política, para asegurar que sus voces sean escuchadas y sus intereses sean tomados en cuenta.

⁸ SANTES MAGAÑA, Graciela Rocío. Introducción en *Acceso a la Justicia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad*, núm. V. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, pp. IX-XVI. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/biblioteca/archivos/2021-11/Voces-V.pdf>.

Protección contra la violencia y la discriminación. Tomar medidas para prevenir y abordar la violencia y la discriminación contra las minorías, incluidas medidas de protección y mecanismos de denuncias efectivas.

Es decir, proteger los derechos humanos de las minorías y prevenir su vulnerabilidad requiere un compromiso firme por parte de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional para promover la igualdad, la inclusión y el respeto de la diversidad en todas sus formas.

Otra cuestión importante que se puede agregar al tema de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, aunque suene repetitivo, es la importancia de abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, como la pobreza, la exclusión social, la discriminación estructural y la falta de acceso a servicios básicos, pero desde su raíz, tomando en cuenta algunas medidas clave que pueden ayudar en el abordaje de estas causas, por ejemplo:

□ Desarrollo inclusivo:

“El desarrollo inclusivo busca integrar a todos los grupos de la sociedad en el crecimiento económico y social, prestando especial atención a los más vulnerables.” Este enfoque se centra en garantizar el acceso equitativo a oportunidades en empleo, educación, vivienda y servicios básicos, y en abordar las desigualdades estructurales. “El Modelo de Desarrollo Inclusivo (MDI) de Coparmex ejemplifica esta estrategia, promoviendo una participación justa y equitativa en el desarrollo económico y social de México”. El MDI “se basa en la inclusión de todos los ciudadanos, sin discriminación por origen, género, religión, raza o discapacidad, poniendo a la persona y su dignidad en el centro. Este modelo fomenta un entorno inclusivo en los ámbitos laboral, educativo y comunitario, respetando los derechos humanos”, fortaleciendo capacidades, eliminando barreras, integrando regiones, y valorando la diversidad y creatividad de la sociedad.⁹

□ Fortalecimiento de las capacidades: Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los grupos vulnerables, proporcionando acceso a la educación, formación profesional y oportunidades de desarrollo. Dicho fortalecimiento se refiere a proporcionar a las personas las habilidades, conocimientos y recursos necesarios para que puedan enfrentar y superar los desafíos propios. Esto puede incluir programas de educación, formación profesional, asesoramiento y apoyo psicosocial. Al fortalecer las capacidades de los grupos vulnerables, se les empodera para tomar decisiones informadas y participar plenamente en la sociedad.

⁹ ZÚÑIGA SALINAS, Armando. Modelo de Desarrollo Inclusivo ¡Hagámoslo! Artículo de opinión vía El Financiero. Ciudad de México. Agosto 22, 2023. Disponible en: <https://coparmex.org.mx/modelo-de-desarrollo-inclusivo-hagamoslo/>.

- Protección social: Establecer sistemas sólidos que garanticen un nivel mínimo de ingresos, acceso a servicios de salud y otros servicios sociales para todos los ciudadanos, especialmente para los grupos más vulnerables. La protección social se refiere a la implementación de medidas para proteger a las personas en pobreza, la exclusión social y la falta de acceso a servicios básicos. Esto puede incluir programas de asistencia social, seguro de desempleo, atención médica gratuita o subsidiada y pensiones para personas mayores y discapacitadas. La protección social es fundamental para garantizar un nivel mínimo de bienestar para todos los ciudadanos, especialmente para los grupos más vulnerables.
- Lucha contra la discriminación: Promover la igualdad de trato y la no discriminación en todas las áreas de la sociedad, combatiendo la discriminación estructural y promoviendo la diversidad y la inclusión.
- Fortalecimiento de la participación y la representación: Promover la participación activa y significativa de los grupos vulnerables en los procesos de toma de decisiones y en la vida política, para garantizar que sus voces sean escuchadas. La discriminación es una de las principales causas de la vulnerabilidad de ciertos grupos de la sociedad.

Aunque en ocasiones la fragilidad humana no nos permite dotar de todas estas herramientas a los mismos grupos, reconocemos que existe fragilidad y lo sabemos de antemano.

La fragilidad humana puede limitar nuestra capacidad para proporcionar herramientas efectivas a los grupos vulnerables. Factores como la falta de recursos, la corrupción y la falta de voluntad política son desafíos que dificultan la implementación de medidas para proteger sus derechos. Sin embargo, esta fragilidad no debe ser una excusa para la inacción. Es crucial entender que la vulnerabilidad se manifiesta de manera multidimensional, integral y progresiva. Primero, es multidimensional porque afecta a diversas personas y grupos, determinados por características comunes, así como a comunidades, presentándose de maneras variadas en distintos contextos. Segundo, es integral porque, independientemente de su causa, impacta múltiples aspectos de la vida de las personas afectadas, no solo uno. Tercero, es progresiva, ya que una situación de vulnerabilidad conduce a otra, acumulándose y aumentando en intensidad, lo que agrava las consecuencias para quienes la sufren y puede generar nuevos problemas, creando un ciclo continuo. En lugar de permitir que estas limitaciones nos frenen, debemos

esforzarnos colectivamente para superar estos desafíos. Encontrar soluciones innovadoras y efectivas es esencial para proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables y romper el ciclo de vulnerabilidad.¹⁰

Esto puede implicar la colaboración entre gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad y promover un enfoque más inclusivo y basado en derechos para proteger a los grupos vulnerables.

Es importante recordar que todos tenemos un papel que desempeñar en la protección de los derechos humanos, al trabajar juntos, podemos crear un mundo más justo y equitativo para todos.

En relación con los grupos vulnerables abordados en este artículo, como los migrantes, surge una reflexión constante que probablemente también comparten los lectores: ¿cómo se puede implementar una política pública internacional efectiva que promueva el bienestar en los países de origen? ¿Cómo asegurar que estas personas no se vean obligadas a buscar una vida digna lejos de su tierra natal y sus seres queridos? La clave está en desarrollar y aplicar políticas que aborden las causas subyacentes de la migración, ofreciendo condiciones que permitan a las personas prosperar en su propio país.

Implementar una política pública así puede ser que ocupe de un enfoque complejo que requiere considerar múltiples factores y trabajar en colaboración con diferentes actores, derivado de que existen demasiados obstáculos para el diseño de una política así desde el enfoque de la seguridad humana.¹¹

Algunas estrategias que pueden considerarse son:

- Desarrollo económico sostenible: Promover el desarrollo económico sostenible en los países de origen de los grupos vulnerables, creando oportunidades de empleo y generando ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

¹⁰ Ibidem. PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. *Aproximación a un Estudio sobre Vulnerabilidad y Violencia Familiar*. [...]

¹¹ DE LEÓN ESCRIBANO, Carmen Rosa. Capítulo III: Recomendaciones de Política Pública frente a las Migraciones desde la Perspectiva de la Seguridad Humana en CANALES, Alejandro I.; FUENTES KNIGHT, Juan Alberto y DE LEÓN ESCRIBANO, Carmen Rosa. *Desarrollo y Migración. Desafíos y Oportunidades en los Países del Norte de Centroamérica*. Ciudad de México: Naciones Unidas/Cepal, 2019, p. 240. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/55aaa08e-7c40-4d21-90bf-1402d422b400/content>

- Fortalecimiento de capacidades: Brindar apoyo proporcionando educación, formación profesional y acceso a recursos que les permitan desarrollar habilidades y conocimientos que les ayuden a mejorar su situación económica y social.
- Acceso a servicios básicos: Garantizar el acceso a servicios como salud, educación, vivienda y agua potable en las comunidades de origen de los grupos vulnerables, mejorando su calidad de vida y reduciendo la necesidad de migrar en busca de mejores condiciones.
- Protección de derechos humanos: Promover y proteger los derechos humanos en sus países de origen, combatiendo la discriminación, la violencia y la exclusión social que pueden ser factores que los obligan a migrar.
- Gestión de crisis y conflictos: Apoyar la gestión de crisis y en estos países, promoviendo la paz, la estabilidad social y política y la resolución pacífica de conflictos para reducir la necesidad de migrar debido a situaciones de violencia o inseguridad.
- Cooperación internacional: Fomentar la cooperación internacional entre países de origen, tránsito y destino de los grupos vulnerables para abordar las causas subyacentes de la migración y promover soluciones sostenibles que beneficien a todas las partes involucradas.

Se requiere con cierta urgencia la construcción de una política pública internacional efectiva para ayudar a los grupos vulnerables a permanecer en sus países de origen, y en ello, se deben abordar las causas profundas de la migración y promover soluciones sostenibles que mejoren las condiciones de vida de las personas en sus lugares originales.

Es importante tener en cuenta que estas políticas deben ser diseñadas de manera participativa, teniendo en cuenta las necesidades y perspectivas de las comunidades locales, y ser implementadas de manera coordinada y sostenible a largo plazo.

Cuando hablamos de "causas subyacentes" nos referimos a los factores más profundos o fundamentales que contribuyen a un problema o situación particular. En el contexto de la migración y la vulnerabilidad de los grupos, éstas causas son los factores estructurales, políticos, económicos, sociales y ambientales que impulsan a las personas a abandonar sus países de origen o que los hacen más vulnerables a la exclusión y la marginación.¹²

¹² DE REGIL CASTILLA, Álvaro. "Las Causas Subyacentes de la Inmigración de México a Estados Unidos." Estructuras de Privación. *Revista del Observatorio Internacional de Salarios Dignos (OISAD)*,

Algunas de las causas subyacentes de la migración y la vulnerabilidad de los grupos incluyen la pobreza, la falta de oportunidades económicas, la desigualdad, la discriminación, la violencia, los conflictos armados, la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la salud, el cambio climático y la degradación ambiental, entre otros.

Digamos que el problema estructural de este fenómeno se da por la desigualdad y otros factores políticos en sus regiones de origen, pero entonces, los organismos internacionales juegan un papel decisivo respecto a este tema.

Los organismos internacionales, como las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros, juegan un papel fundamental para estudiar y tratar las causas subyacentes de la migración forzada y en ayudar a los grupos vulnerables a permanecer en sus países de origen. Su trabajo es fundamental para promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en todo el mundo.

XIV. LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el continente americano, ha expresado su preocupación por la situación de los migrantes y refugiados y ha exhortado a los Estados miembros a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos en el contexto de la migración.

La CIDH ha enfatizado la importancia de proteger los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, y ha solicitado a los Estados a garantizar el acceso a la justicia, la no discriminación, la protección contra la violencia y la explotación, y el respeto de la dignidad y la integridad de los migrantes y refugiados.

La CIDH también ha llamado la atención sobre las causas estructurales de la migración forzada, como la pobreza, la desigualdad, la violencia y la falta de acceso a servicios básicos, y ha convocado a los Estados para abordar estas causas subyacentes

vol. 1, núm. 2, septiembre-noviembre 2019, pp. 203-211. Disponible en: <https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1759/Las%20Causas%20Subyacentes%20de%20la%20Inmigración%20de%20México%20a%20Estados%20Unidos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

mediante el fortalecimiento de las políticas de desarrollo sostenible y la promoción de la paz y la estabilidad en las regiones afectadas.¹³

XV. MÉXICO Y LA CIDH

México ha suscrito varios acuerdos y tratados internacionales en relación con los derechos humanos, incluidos aquellos relacionados con la protección de los migrantes y refugiados.

En el contexto de la CIDH, México es parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que es el organismo regional al que pertenece la CIDH. Como tal, México ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconoce la competencia contenciosa de la CIDH para casos relacionados con la interpretación o aplicación de la Convención.

Además, México ha firmado otros tratados y acuerdos internacionales relevantes en materia de derechos humanos y migración, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Estos acuerdos y tratados internacionales establecieron estándares y obligaciones para los Estados miembro en relación con la protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados, incluidos aspectos como el acceso a la justicia, la no discriminación, la protección contra la violencia y la explotación. Los acuerdos reflejan el compromiso de México con la protección de los derechos humanos de todos los individuos y establecen un marco legal y normativo para garantizar el respeto de sus derechos en el país. Sin embargo, es importante señalar que México también ha enfrentado críticas y desafíos en la implementación efectiva de estas obligaciones y en la protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados en la práctica.

¹³ CELIS SÁNCHEZ, Raquel y AIERDI URRAZA, Xabier. *¿Migración o Desplazamiento Forzado? Las Causas de los Movimientos de Población a Debate*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, Bilbao: Universidad de Deusto, núm. 81, 2015, pp. 79-86. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/32514.pdf>

XVI. CONCLUSIÓN

Podemos concluir que es fundamental abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad para garantizar una sociedad más justa y equitativa para todos. Esto implica promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el acceso a la justicia, la participación y la representación de los grupos vulnerables, y la promoción del desarrollo sostenible y la paz en las regiones afectadas.

Los organismos internacionales, como la CIDH y la ONU, desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, pero la protección de estos derechos es responsabilidad de todos y requiere el compromiso y la colaboración de gobiernos, sociedad civil, sector privado y la comunidad internacional en su conjunto. Unidos, podemos trabajar para crear un mundo más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos para todos.

Algunas conclusiones ejecutivas sobre el tema de los grupos vulnerables y los derechos humanos subrayan la necesidad de una protección robusta de estos derechos para lograr una sociedad más justa y equitativa. Primero, es decisivo garantizar la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, ya que esto es esencial para una sociedad inclusiva. Para lograrlo, es necesario abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, como la pobreza, la desigualdad y la discriminación, mediante políticas y programas efectivos. Los organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), juegan un papel vital en esta tarea, proporcionando directrices y supervisión para la protección de estos derechos. Sin embargo, la protección efectiva de los derechos humanos de los grupos vulnerables también requiere un compromiso coordinado y una colaboración activa entre gobiernos, sociedad civil, sector privado y la comunidad internacional en su conjunto. Promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el acceso a la justicia son elementos fundamentales en esta tarea, contribuyendo a la creación de un entorno donde los derechos de todos, especialmente los más vulnerables, sean respetados y protegidos.

XVII. REFERENCIAS

- ABRAMO, Laís; CECCHINI, Simone; MORALES, Beatriz. “Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral.” *Aprendizajes desde América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas/CEPAL, 2019.
- CEBERIO R., Marcelo. “Contexto y Vulnerabilidad en la Crisis del Covid-19: Emociones y Situaciones del Durante e Interrogantes acerca del después.” *Ajayu*, vol. 19, núm. 1, 2021. Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612021000100004.
- CELIS SÁNCHEZ, Raquel y AIERDI URRAZA, Xabier. *¿Migración o Desplazamiento Forzado? Las Causas de los Movimientos de Población a Debate*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, Bilbao: Universidad de Deusto, núm. 81, 2015, pp. 79-86. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/32514.pdf>
- DE LEÓN ESCRIBANO, Carmen Rosa. Capítulo III: Recomendaciones de Política Pública frente a las Migraciones desde la Perspectiva de la Seguridad Humana en CANALES, Alejandro I.; FUENTES KNIGHT, Juan Alberto y DE LEÓN ESCRIBANO, Carmen Rosa. *Desarrollo y Migración. Desafíos y Oportunidades en los Países del Norte de Centroamérica*. Ciudad de México: Naciones Unidas/Cepal, 2019. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/55aaa08e-7c40-4d21-90bf-1402d422b400/content>
- DE REGIL CASTILLA, Álvaro. "Las Causas Subyacentes de la Inmigración de México a Estados Unidos." *Estructuras de Privación. Revista del Observatorio Internacional de Salarios Dignos (OISAD)*, vol. 1, núm. 2, septiembre-noviembre 2019, pp. 203-211. Disponible en: <https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1759/Las%20Causas%20Subyacentes%20de%20la%20Inmigración%20de%20México%20a%20Estados%20Unidos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- FEITO, Lydia. “Vulnerabilidad” *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, vol. 30, suplemento. 3. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid. 2007. Disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002#bajo

- JIMÉNEZ RODRIGO, María Luisa. “Políticas de Igualdad de Género e Interseccionalidad: Estrategias y Claves de Articulación.” *Convergencia*, vol. 29, Granada, España, publicado en línea el 19 de sep. de 2022. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352022000100008.
- LUAN RAMOS, Dominnique. “Discriminación Interseccional, Desarrollo del Concepto, Inclusión en la Jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el Concepto en la Jurisprudencia Nacional.” *Estudios Constitucionales*, vol. 19, núm. 2, Santiago de Chile, 2021.
- PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. “Aproximación a un Estudio sobre Vulnerabilidad y Violencia Familiar.” *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 113, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, 2005.
- SANTES MAGAÑA, Graciela Rocío. Introducción en Acceso a la Justicia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, núm. V. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/biblioteca/archivos/2021-11/Voces-V.pdf>.
- ZÚÑIGA SALINAS, Armando. “Modelo de Desarrollo Inclusivo ¡Hagámoslo!” Artículo de opinión, *El Financiero*, Ciudad de México, 22 de agosto de 2023. Disponible en: <https://coparmex.org.mx/modelo-de-desarrollo-inclusivo-hagamoslo/>.